Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.fada.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 005/2023

CONTRATO DE PRESTACION DE PASAJES TERRESTRES NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JIMENEZ MULTISERVICIOS, con RUC N° 1155596-3, domiciliada en Delfín Chamorro esquina Mainumby y Zorrilla de San Martínez N° 2233 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Aníbal Jiménez, con Cédula de Identidad N° 1.155.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES TERRESTRES NACIONAL E INTERNACIONAL" para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la PRESTACION DE SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES TERRESTRES NACIONAL E INTERNACIONAL para la FADA/UNA, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.423.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 424.423, convocado por la FADA/UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Máxima Autoridad N° 162/2023 de fecha 13/03/2023.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

JIMÉNEZ MULTISERVICIOS
de Aníbal Jiménez
RUC: 1155596-3
SERVICIOS PERSONALES
Cel. 0982 175 387

CONTRATO Nº 005/2023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Especificaciones Técnicas	P. UNITARIO
1	Asunción/Mcal. Estigarribia/ Asunción	441.667
2	Asunción/Filadelfia/Asunción	441.667
3	Asunción/Ciudad del Este/Asunción	441.667
4	Asunción/Pedro Juan Caballero/Asunción	441.667
5	Asunción/Encarnación/Asunción	441.667
6	Asunción/Pilar/Asunción	390.000
7	Asunción/San Pedro/Asunción	390.000
8	Asunción/Concepción/Asunción	441.667
9	Asunción/Buenos Aires/Asunción	1.573.333
10	Asunción/Resistencia/Asunción	441.667
11	Asunción/Formosa/Asunción	441.667
12	Asunción/Mendoza/Asunción	1.960.000
13	Asunción/Rosario/Asunción	1.303.333
14	Asunción/Córdoba/Asunción	1.303.333
15	Asunción/Corrientes/Asunción	441.667
16	Asunción/San Juan/Asunción	1.600.000
17	Asunción/San Luis/Asunción	1.600.000
18	Asunción/Santa Fe/Asunción	1.396.667
19	Asunción/Foz de Iguazú/Asunción	576.667
20	Asunción/Sao Paulo/Asunción	1.313.333
21	Asunción/Brasilia/Asunción	1.593.333
22	Asunción/Porto Alegre/Asunción	1.331.667
23	Asunción/Santa María/Asunción	1.298.333
24	Asunción/Curitiba/Asunción	1.290.000
25	Asunción/Rio de Janeiro/Asunción	1.580.000
26	Asunción/Montevideo/Asunción	2.250.000
27	Asunción/Concepcion del Uruguay/Asunción	1.776.667
28	Asunción/Santiago de Chile/Asunción	2.425.000
29	Asunción/Santacruz/Asunción	1.596.667
30	Asunción/Cochabamba/Asunción	2.290.000

Además de los destinos indicados más arriba el proveedor podrá emitir boletos de pasajes terrestres a las demás ciudades de los países que conforman el Mercosur, previa aprobación de los presupuestos solicitados por la Contratante.

*Monto mínimo	25.000.000 Gs.
*Monto máximo	50.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (guaraníes; Veinte y Cinco Millones) hasta un monto máximo total de Gs. 50.000.000 (guaraníes; Cincuenta Millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

JIMÉNEZ MULTISERVICIOS

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

CONTRATO Nº 005/2023

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC – FADA/UNA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 22 mes Marzo y año 2023.

JIMÉNEZ MULTISERVICIOS
de Aníbal Jiménez
RUC 1155396-3
SERVICIOS PERSONALES

.....
Aníbal Jiménez Ferreira
Propietario
Jiménez Multiservicios

.....
Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA